

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0031-2026/DP

Lima, 25 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0050-2026-DP/OGAF-OTES de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0153-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (en adelante el DECRETO LEGISLATIVO), regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso ii) del literal a) del numeral 1) del artículo 3° del DECRETO LEGISLATIVO dispone que la Defensoría del Pueblo es una de las entidades del Sector Público No Financiero que se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1441;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y modificatoria, en adelante RESOLUCIÓN DIRECTORAL, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, de manera tal que se realice por vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, el Artículo 1 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimientos o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ CALVO Erwing FAU
20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 15:07:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMACAHUA HUATANGARI Eder
Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:15:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicdes FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 13:49:17 -05:00

Que, el literal a) del artículo 2 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 061-2023/DP, de fecha 02 de agosto de 2023, se designa a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Defensoría del Pueblo, siendo modificada con la Resolución Administrativa N° 079-2024/DP;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece como una función de la Oficina de Administración y Finanzas programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes a los sistemas administrativos de tesorería, entre otros;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 0050-2026-DP/OGAF-OTES, de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas señala: "(...) *solicitar la gestión para la designación formal de los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Defensoría del Pueblo (...) Asimismo, se solicita a su despacho dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 061-2023/DP y Resolución Administrativa N° 079-2024/DP*", el mismo que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Memorando N° 0118-2026-DP/OGAF para su atención;



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:56:54 -05:00

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, la conducción del Despacho Defensorial está a cargo del/ de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal, representa a la entidad y goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;



Firmado digitalmente por
LOPEZ CALVO Erwing FAU
20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 15:07:39 -05:00

Que, con Informe N° 0153-2026-DP/OGAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;



Firmado digitalmente por
PUMACAHUA HUATANGARI Edher
Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:15:41 -05:00

Con los visados de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 13:49:17 -05:00

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatoria y de conformidad con el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Defensoría del Pueblo, como se detalla:

1. Responsables Titulares:

- Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.
- Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.

2. Responsables Suplentes:

- Gissela Magaly Sipan Urbina, quien se desempeña en el cargo de Asistente Administrativo.
- Zulema Rebeca Meza Madrid, quien se desempeña en el cargo de Especialista Administrativo III.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a los interesados y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto. - **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Administrativas N° 061-2023/DP y N° 079-2024/DP a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ CALVO Erwing FAU
20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 15:07:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMACAHUA HUATANGARI Edher
Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:15:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 13:49:17 -05:00



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ CALVO Erwing FAU
20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 15:07:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMACAHUA HUATANGARI Edher
Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:15:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 13:49:17 -05:00



Defensoría
del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ
CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2026 17:00:39 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 25/02/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0162 5670 2556 8377



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ CALVO Erwing FAU
20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 15:07:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMACAHUA HUATANGARI Edher
Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:15:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 13:49:17 -05:00